

## LA INVESTIGACIÓN Y LA DOCENCIA DE LA HISTORIA DOCTRINAL DE LA POLÍTICA SOCIAL (Primera Parte).

MANUEL J. PELÁEZ

Catedrático de Historia del derecho y de las instituciones.

mjpelaez@uma.es

*Universidad de Málaga*

**Resumen:** En las presentes líneas se perfilan algunos contenidos doctrinales de lo que ha sido la Política social, con referencia a unos pocos de los máximos cultivadores de la misma, en buena parte, estudiosos que contaban con una formación jurídica adquirida en Facultades de Derecho. En España no se ha trabajado mucho en el análisis doctrinal de los fundadores de la Política social, desde el siglo XVII a 1975. Es clave una formación de este tipo para los estudiosos y estudiantes de las Ciencias Sociales y del Trabajo, como Trabajo Social o Relaciones Laborales, al margen de las formulaciones que se hayan podido extraer de los autores anglosajones. La doctrina histórica alemana, francesa, austriaca, suiza e italiana discentemente da solidez a enseñanzas con un perfil demasiado práctico, pero tal vez poco conceptual desde el punto de vista teórico. Sin teorías, sin doctrina fundamentada en siglos, se carece de un estatuto universitario solvente, porque la Universidad es considerada por muchos como el Templo de la Sabiduría y desconociendo en este ámbito las construcciones ideológicas del socialismo de cátedra o liberalismo social, del owenismo, del marxismo, del proudhonismo, no se retrocede aparentemente, pero tampoco se avanza en reconocimiento intelectual y en estatuto científico.

**Palabras clave:** Émile Durkheim, Gustav Schmoller, Paul Pic, Robert Owen, Pierre-Joseph Proudhon, Claude-Henri de Rouvroy conde de Saint-Simon, George Simmel, Frederick W. Taylor, Frédéric Le Play, Maurice Halbwachs, Arthur C. Pigou, William Beveridge, Política social, Regulación social, Conflictos sociales, Poderes públicos, Mutualismo.

**Resum:** En les presents línies es perfilen alguns continguts doctrinals del que ha estat la Política social, amb referència a uns pocs dels màxims conreadors de la mateixa, en bona part, estudiosos que comptaven amb una formació jurídica adquirida en Facultats de dret. A Espanya no s'ha treballat molt en l'estudi doctrinal dels fundadors de la Política social, des del segle XVII a 1975. És clau una formació d'aquest tipus per als estudiosos de les Ciències Socials i del Treball, com a Treball Social o Relacions Laborals, al marge de les formulacions que s'hagin pogut extreure dels autors anglosaxons. La doctrina històrica alemanya, francesa, austríaca, suïssa i italiana dona solidesa a ensenyaments amb un perfil massa pràctic, però tal vegada poc conceptual des del punt de vista teòric. Sense teories, sense doctrina fonamentada en segles, es manca d'un estatut universitari solvent, perquè la Universitat és considerada per molts com el Temple de la Saviesa i desconeixent en aquest àmbit les construccions ideològiques del socialisme de càtedra o liberalisme social, les doctrines d'Owen, del marxisme, de Proudhon, no es retrocedeix, però tampoc s'avança en reconeixement intel·lectual

**Paraules clau:** Émile Durkheim, Gustav Schmoller, Paul Pic, Robert Owen, Pierre-Joseph Proudhon, Claude-Henri de Rouvroy comte de Saint-Simon, George Simmel, Frederick W. Taylor, Frédéric Le Play, Maurice Halbwachs, Arthur C. Pigou, William Beveridge, Política social, Regulació social, Conflictes socials, Poders públics, Mutualisme.

**Sumario:** 1. Introducción. 2. Realidad docente actual. 3. La Verein für Socialpolitik. 4. Sin teoría no existe una ciencia. Gustav von Schmoller. 5. Sociabilidad y solidaridad como supuestos conceptuales. 6. El liberalismo social desprovisto de contenido docente. 7. Bibliografía

## 1. Introducción

La Política Social no es una disciplina cuyo estudio, ubicación en las actuales enseñanzas de grado y de postgrado, tenga el reconocimiento que tuvo en los estudios universitarios en buena parte del siglo XX hasta la década de los ochenta del pasado siglo, al margen del refulgente esplendor que se le dio en Alemania y Francia en el siglo XIX. Da la impresión que la otrora Sozialpolitik o Économie sociale ha sufrido un retroceso significativo, cuando es una materia de una densidad doctrinal extraordinaria, con un cultivo en Alemania, Bélgica, Austria, Inglaterra y Francia de relieve excepcional en su momento. Sí hubo enseñanzas de Política Social en la Facultad de Ciencias Políticas, Económicas y Comerciales, en su sección de Ciencias Políticas y luego de Ciencias Políticas y Sociología de la Universidad de Madrid (primero Universidad Central desde 1836, luego de Madrid desde 1930 a 1968 y más tarde Complutense), desde que se creó dicha Facultad en 1943. Allí existía la asignatura de Política Social, con un contenido llamativamente histórico remontándose al pensamiento griego. También estaba unida a la materia de Derecho del Trabajo, significativamente ocupada esa cátedra por Eugenio Pérez Botija y Efrén Borrajo da Cruz durante algún tiempo. El personaje que más contribuyó al desarrollo científico de la Política Social fue sin duda Manuel Moix Martínez (nació en Madrid el 13 de marzo de 1927 y falleció en Collado Villalba el 7 de diciembre de 2011)<sup>1</sup>, como ha podido reseñar con claridad Jerónimo Molina Cano, que ha editado entre otros trabajos la que hasta su momento fue inédita obra de Moix, *La Política social y la libertad*<sup>2</sup>. Es en esta

---

<sup>1</sup> Ver una semblanza biográfica documentada y reflexiva de Moix a cargo de Jerónimo Molina Cano, “Moix Martínez, Manuel (1927-2011)”, en *Diccionario crítico de juristas españoles, portugueses y latinoamericanos (hispánicos, brasileños, quebequenses y restantes francófonos)*, Zaragoza y Barcelona, 2012, vol. III (= tomo 4º), pp. 375-377, nº 2.808.

<sup>2</sup> Manuel Moix Martínez, *La Política social y la libertad. El ideal moral del Bienestar social*, Ediciones Isabor, Murcia, 2009, 194 pp., con “Estudio preliminar” de Jerónimo Molina Cano y edición de Sergio Fernández Riquelme y de Ester Bódalo. Moix ofrece una definición in extenso de lo que a su juicio es la Política social (probablemente Moix fue el que intelectualmente con mayor cierto cultivó doctrinalmente la Política social en España). Así precisa: «Tomada en su acepción de ciencia, la Política social puede definirse como “la ciencia que trata de la libre promoción del bienestar social de la sociedad”... La epistemología de la Política social es la ciencia que trata de la problemática de la Política social en cuanto ciencia... Su objeto material es la sociedad, y su objeto formal es el Bienestar social, en su libre promoción... Junto a su índole científica y a su independencia y autonomía, subrayemos su carácter teórico-práctico, su naturaleza normativa y su alcance proyectivo, destacando que, más que una nueva disciplina, la Política social es, en rigor, “un campo científico” en el que se inscribe una pluralidad de disciplinas... La Política social está integrada por un haz de disciplinas de desigual importancia,

obra donde Moix ha escrito sobre las diferentes tipologías de Política social, de las que resaltamos, de las indicadas por él, las siguientes: Política social utópica, Política social ideológica, Política social realista, Política social pragmática, Política social global, Política social innovadora, Política social conservadora, Política social reformista, Política social revolucionaria, Política social de altos costes, Política social directa, Política social indirecta, Política social preventiva, Política social residual, Política social dogmática, Política social empírica, Política social ilegítima, Política social reaccionaria, Política social estática, Política social humana, Política social eutópica, Política social cacotópica, etc.<sup>3</sup>.

Con respecto a los autores cuyo pensamiento social y laboral debería ser objeto de explicación y de estudio señalamos los siguientes por orden alfabético: Hannah Arendt (1906-1975), Philippe Ariès (1914-1984), Raymond Aron (1905-1983), William Beveridge (1879-1963), Louis Blanc (1811-1882), Pierre Bourdieu (1930-2002), Tommaso Campanella (1568-1639), Jean-Baptiste Colbert (1619-1683), Émile Durkheim (1858-1917), Friedrich Engels (1820-1895), Charles Fourier (1772-1837), Georges Friedmann (1902-1978), Antonio Gramsci (1891-1937), Claudio Jannet (1844-1894), Maurice Halbwachs (1877-1945), Ferdinand Lasalle (1825-1864), Frédéric Le Play (1806-1882), John Locke (1632-1704), Karl Marx (1818-1883), Thomas More (1478-1535), Franz Oppenheimer (1864-1943), Robert Owen (1771-1858), Pierre-Joseph Proudhon (1809-1865), Gustav Friedrich von Schmoller (1838-1917), Claude-Henri de Rouvroy, conde de Saint-Simon (1760-1825), Herbert Spencer (1820-1903), William Graham Sumner (1840-1910), Heinrich von Treitschke (1834-1896), Adolf Wagner (1835-1917) y Max Weber (1864-1920).

## 2. Realidad docente actual

Actualmente la asignatura de Política social tiene su ubicación en la docencia del grado en Trabajo Social, pero el planteamiento no es doctrinal en sentido puro y no recoge la aportación germánica de los siglos XIX y XX, que resulta capital al respecto, como también sus inicios y las elaboraciones científicas que aparecen en los siglos XVII (en la denominada “República de los Sabios”)<sup>4</sup> y XVIII. Eso da origen a que se postule la

---

contenido, alcance, madurez y grado de desarrollo, que, sin embargo, conserva una indiscutible, inalterable, diríase que entitativa unidad. Hasta el punto de que sólo la concepción de la Política social como campo científico permite desvelar su verdadera naturaleza, que es multidisciplinar, pluricéntrica y, a la vez, unitaria» (92-93).

<sup>3</sup> Manuel Moix Martínez, *La Política social y la libertad. El ideal moral del Bienestar social*, pp. 95-98.

<sup>4</sup> «En la “República de los Sabios” [creada en el siglo XVII] se estableció y adquirió formas propias de existencia un nuevo tipo de trabajo, llamado por [Karl] Marx *trabajo general*: no debe confundirse el trabajo general con el trabajo en común. Ambos desempeñan su papel en el proceso de producción, ambos se funden recíprocamente, pero tienen sus diferencias. Trabajo general es todo trabajo científico, todo descubrimiento, todo invento. Depende, en parte, de la cooperación con otras personas vivas, en parte del aprovechamiento de los trabajos de gentes anteriores”. Gracias precisamente a este carácter del trabajo, el movimiento de las ideas en el universo de la “República de los Sabios” parece lineal a primera vista..., aunque de hecho es un movimiento circular, en espiral, un conjunto de torbellinos que se entrelazan, lo que nos recuerda vivamente el movimiento en el Universo de Descartes. El “cometa” del pensamiento del sabio transforma sin cesar su núcleo al pasar de un “cielo” de ideas y concepciones del mundo a otro “cielo” adquiriendo una cambiante “cola” de ideas, conceptos, asociaciones e imágenes de los anteriores “cielos”. Pero en virtud de su existencia, no importa que en los primeros tiempos fuera invisible al ojo extraño, la “República de los Sabios” no tardó en hacerse de un enemigo que había olfateado en su surgimiento, en la posibilidad de que existiera y se desarrollara, un peligro mortal. Ese enemigo era la corporación de los sabios universitarios medievales, de los escolásticos y los teólogos, en cuyo caso fueron estos últimos los que de inmediato se asignaron el papel fundamental en la lucha contra

conveniencia de una asignatura de master de Historia de las doctrinas de la Política Social. Algunos piensan que también deberían añadirse las instituciones de Política Social, pero eso ya no parece tan claro, pues se ve como adecuado e incluso necesario remarcar el carácter doctrinal y científico de la Política Social basado en la construcción intelectual de los conceptos puestos de relieve en Centroeuropa, y sin dudarle resaltando la importancia de la Verein für Socialpolitik, y la obra de Gustav von Schmoller y de Lujó Brentano (1844-1931)<sup>5</sup>, entre otros. Esto máxime cuando las mejores y más sólidas elaboraciones científicas de Política social se escribieron en el siglo XIX. La Política social es una ciencia con historia, pero con historia de construcción doctrinal, que llevan a cabo personajes con estudios esencialmente de Derecho.

### 3. La Verein für Socialpolitik

La Verein für Socialpolitik fue fundada a iniciativa considerable por G. Schmoller «para llamar la atención pública sobre un movimiento intelectual muy legítimo, para combatir una doctrina que ahora [finales del siglo XIX] más que antes, ha estado exclusivamente en la prensa y en los debates cotidianos»<sup>6</sup>. La Verein f. S. «no cree que hará progresar la ciencia mediante reuniones o a través de sus discursos, sino que desea conseguirlo por medio de sus publicaciones. La ciencia progresa realmente gracias a las investigaciones individuales. La V. f. S. no cree haber monopolizado la ciencia para ella y sus socios. La V. f. S. sabe perfectamente que no representa más que parcialmente la gran transformación que se está llevando a cabo hoy en día en los campos de la Economía política, la Ciencia Política, el Derecho administrativo; la asociación sabe que la ciencia cuenta con ilustres representantes entre sus adversarios pertenecientes a diferentes partidos políticos»<sup>7</sup>. La V. f. S. «no considera la necesidad de fundar un partido político; sabe que de momento son otras las cuestiones de las que debe de ocuparse en primer

---

la nueva ciencia. Como dijimos antes, no fueron pocas las conmociones y males que tuvo que sufrir nuestro héroe por culpa de ellos. El autor del libro *Descartes*, V. Asmus [B. Ф. Асмус, *Декарт*, edición en ruso, Moscú, 1956] dedica un capítulo a la lucha del pensador contra los teólogos protestantes..., que cuando uno lee entiende por qué Descartes afrontó de todos modos el riesgo por él previsto de su viaje a Suecia. Limitémonos a un pequeño recuento aritmético: de los 13 años incompletos de su fama científica (después de publicado el *Discurso del método*) y de la actividad “notoria” en el mundo de los sabios, el católico Descartes dedicó 8 (!) años a la lucha contra estos enemigos en Holanda, el país del protestantismo, lo que de ningún modo desempeñó un papel en la campaña de mentiras, calumnias y persecuciones judiciales que se desencadenó contra él: no fueron menos feroces los ataques que tuvo que afrontar después de publicado su *Discurso del método* por parte de los representantes de la Orden de los Jesuitas que lo habían criado: Plempius, Fromondus y Ciermans, profesores de la Universidad Católica de Lovaina» (Yákov Liátker, *Descartes*, traducción castellana, Editorial Progreso, Moscú, 1990, pp. 118-119).

<sup>5</sup> Sobre Brentano, Guido Ruggiero, al estudiar la evolución histórica del liberalismo europeo, precisa determinativamente: «Brentano critica el ideal socialista del trabajador-patrono. Esta amalgama de lo que la industria en su desarrollo ha mantenido separado, no se halla la línea histórica del progreso industrial. Es posible solo en la pequeña, pero no en la grande, ni tampoco en la mediana. Le parece más eficaz, en cambio, otra solución consistente en una política de salarios, no solo humana y equitativa, sino incluso más beneficiosa con el tiempo para los mismos patronos. Desde el punto de vista de la determinación del salario, esta política se interesa por la aplicación práctica del principio según el cual un salario no supone necesariamente un trabajo barato y un salario alto un trabajo caro, y que la elevación del salario está en relación con la importancia y la excelencia del trabajo» (*Historia del liberalismo europeo*, traducción de Carlos G. Posada, edición al cuidado de José Luis Monereo Pérez, Editorial Comares, Granada, 2005, p. 267).

<sup>6</sup> Gustav Schmoller, *Politique sociale et économie politique (questions fondamentales)*, V. Giard y E. Brière, Paris, 1902, p. 227.

<sup>7</sup> Gustav Schmoller, *Politique sociale et économie politique (questions fondamentales)*, V. Giard y E. Brière, Paris, 1902, p. 227.

lugar: la lucha contra la Iglesia Católica [los denominados socialistas de cátedra alemanes eran luteranos en su mayor parte], la consolidación del Imperio de Alemania, la política exterior, la codificación de nuestro Derecho civil, de nuestra organización judicial»<sup>8</sup>, lo que conllevaría como añadidos otros menesteres cuales serían la reorganización en Prusia de la administración pública como tal en varias de sus vertientes.

#### 4. Sin teoría no existe una ciencia. Gustav von Schmoller

También es muy conveniente que la enseñanza universitaria debe tener en algunos de sus grados y postgrados un componente teórico sólido, pues en caso contrario esa titulación carecería de peso intelectual y podría plantearse si se adecúa al nivel universitario o debe ser un tipo de enseñanzas contempladas en la Formación profesional, no en el academicismo propio del mundo docente superior. El Derecho, el Derecho canónico, las Artes liberales y la Medicina, entre otras ciencias, han superado ya los mil años de docencia en escuelas o universidades, lo cual les concede una garantía de seriedad científica por el cultivo constante y renovado por parte de quienes han construido los saberes de la humanidad.

Figura de primerísimo relieve de la Política Social fue el ya citado Gustav von Schmoller, catedrático de la Universidad de Berlín, y el más grande y significativo de los denominados socialistas de cátedra, quien cuenta con una producción escrita abundantísima casi toda ella en alemán. Sus posicionamientos críticos le llevan a rechazar de plano el comunismo y el anarquismo. Sobre el comunismo precisaba que «es la locura en estado puro, nunca ha propuesto una idea sana; el comunismo destruye al individuo y termina en la anarquía»<sup>9</sup>. Un apartado muy significativo en la teoría de las clases sociales en el pensamiento de Gustav Schmoller es aquel que se refiere a la dominación de unas clases sobre otras, lo que obedece a varios motivos, según el momento histórico o el país de que se trate. Depende de «1) La uniformidad y la diversidad de los ciudadanos, éstas dependen de las razas, del reparto de profesiones, de la distribución de los ingresos y las propiedades, de la cultura intelectual y religiosa; 2) del modo en que se distinguen unas clases de otras y de su propia organización; 3) de la fuerza y de la organización que defiende la unidad y la paz de la sociedad»<sup>10</sup>. Añade además Schmoller que las denominadas luchas de clases «se referirán siempre a tres posibles considerandos: 1) Sobre el derecho constitucional, la ocupación del patrón, la contratación de empleados, la elección de representación del pueblo, el derecho de asociación y reunión, la ley de prensa, el servicio militar, la justicia, la situación de la iglesia y la escuela, la abolición del abuso de poder, etc.; 2) sobre los derechos de las personas, la legislación sobre el matrimonio, los privilegios de las clases y su supresión; 3) sobre la distribución de los ingresos que se realiza, por una parte, mediante el libre juego de los mercados y, por otra parte, está determinada por el régimen jurídico de la

<sup>8</sup> Gustav Schmoller, *Politique sociale et économie politique (questions fondamentales)*, V. Giard y E. Brière, Paris, 1902, p. 228. Aclara además Schmoller que la Verein für Socialpolitik «está al margen de los partidos políticos y de las clases sociales, y es ésta precisamente su debilidad y su fortaleza» (p. 229).

<sup>9</sup> Gustav Schmoller, *Politique sociale et économie politique (questions fondamentales)*, V. Giard y E. Brière, Paris, 1902, p. 219.

<sup>10</sup> Gustav Schmoller, “La lucha de clases y la dominación de clases”, trad. castellana de Yasmina Kharrazi Benhmad, en *Revista crítica de Historia de las Relaciones Laborales y de la Política Social*, nº 8 (mayo 2014), p. 71.

vida económica»<sup>11</sup>. A mayor abundamiento, para Gustav Schmoller está claro que «los obreros y las clases inferiores en general deberían aprender a no solo obedecer simplemente al instinto, al azar, en las cuestiones referidas al matrimonio, la familia y la profesión u oficio a proporcionar a sus hijos; ellos deben reflexionar, preveer, ser maestros de sí mismos, como de hecho puede constatarse que sucede con las clases media y superior»<sup>12</sup>.

Schmoller, socialista de cátedra, no es un socialista, es un liberal con pensamiento social: «La democracia socialista es, en el buen sentido de la palabra, un producto de semiciencia, como los proyectos imperfectamente ejecutados por el gobierno liberal moderno; ella proviene en parte de los errores del liberalismo»<sup>13</sup>. Para Schmoller, los socialistas de cátedra, «nosotros somos una reunión de sabios, que luchan en defensa de la verdad sin emplear ninguna táctica propia de partidos políticos, que luchan por sus convicciones»<sup>14</sup>.

## 5. Sociabilidad y solidaridad como supuestos conceptuales

La sociabilidad y la solidaridad son claves para entender la Política social y el crecimiento de los derechos humanos es solidario, y así ha sido puesto de relieve por S. Galilea de forma prístina al precisar que «la lucha y el conflicto en favor de los derechos humanos no cabe situarlos», refiriéndose a países menos desarrollados, «al nivel de las libertades públicas, políticas e intelectuales. El conflicto reside sobre todo en el dominio de los derechos fundamentales de los obreros, de los campesinos, de los indígenas» y por tanto formular la conveniencia lógica de la puesta en práctica de derechos humanos como «la libertad de opinión o la libertad de prensa» resulta «un lujo»<sup>15</sup> cuando se carece o conculcan derechos sociales mucho más elementales. Por otro lado, Félicien Rousseau se detiene en la insociabilidad alarmante que puede descubrirse en muchos lugares, si la sociabilidad carece de fundamento natural. El resultado es que «en el fondo, la sociabilidad que debería incitar a una solidaridad cada vez más grande, en cambio da origen a una lucha por el poder»<sup>16</sup>. En otro orden precisa que «el punto de partida, la solidaridad, forma parte de la ley natural y fundamenta todas las formas de apropiación subsiguientes. La justicia distributiva orientada hacia el reparto de la posesión común, afirma así su precedencia sobre la justicia conmutativa que se ocupa de los cambios contractuales en el interior del universo de las cosas poseídas como propias.

---

<sup>11</sup> Gustav Schmoller, “La lucha de clases y la dominación de clases”, trad. castellana de Yasmina Kharrazi Benhmad, en *Revista crítica de Historia de las Relaciones Laborales y de la Política Social*, nº 8 (mayo 2014), p. 73.

<sup>12</sup> Gustav Schmoller, *Politique sociale et économie politique (questions fondamentales)*, V. Giard y E. Brière, Paris, 1902, p. 145.

<sup>13</sup> Gustav Schmoller, *Politique sociale et économie politique (questions fondamentales)*, V. Giard y E. Brière, Paris, 1902, p. 211.

<sup>14</sup> Gustav Schmoller, *Politique sociale et économie politique (questions fondamentales)*, V. Giard y E. Brière, Paris, 1902, p. 232.

<sup>15</sup> Félicien Rousseau recoge el texto de S. Galilea, en *L'avenir des droits humains*, Éditions Anne Sigier, Les Presses de l'Université Laval, Québec, 1996, p. 48.

<sup>16</sup> Félicien Rousseau, *L'avenir des droits humains*, Éditions Anne Sigier, Les Presses de l'Université Laval, Québec, 1996, p. 275. Presta F. Rousseau una atención muy significativa en su libro a la solidaridad (ver pp. 11, 15, 17, 19, 23-25, 35, 38, 43, 45, etc., ad casum vid. index, p. 379), pero también lo hace en forma parecida a la noción de sociabilidad, precisamente en el ámbito de la postmodernidad en pp. 278, 294, 295, 303, 314 y 336. Rousseau es autor de una obra precedente de considerable relieve sobre la materia: *La croissance solidaire des droits de l'homme*, Bellarmin, Desclée, Montréal-Paris-Tournay, 1982.

La justicia natural testimonia así su preocupación por el derecho de los que, de otro modo, carecerían de derechos: los indigentes, los pobres»<sup>17</sup>. No obstante, pese a la fundamentación clásica de sus escritos, Félicien Rousseau sigue en algunas de sus consideraciones a Luc Ferry, entre otras obras suyas se muestra deudor de *Le nouvel ordre écologique/l'arbre, l'animal et l'homme*, publicado por Grasset en París en 1992. Ferry no es precisamente un pensador del agrado de Jean-Luc Chabot, como lo demuestra en su artículo en torno a una de las obras de Ferry más difundidas<sup>18</sup>. Luc Ferry fue ministro de Juventud, Educación nacional e Investigación entre 2002 y 2004 en dos gobiernos de Jean-Pierre Raffarin.

Con independencia de la realidad de la crítica de Chabot a Ferry y al margen de ella, a través de todas las diversidades, «la antropología social nos revela los mismos comportamientos del ser humano en la sociedad: estructura parental que permita la reproducción humana física y sobre todo cultural (matrimonio, familia, educación), estructura económica de subsistencia y de desarrollo, estructura proveedora del sentido de la vida (religión); estructura de ordenación colectiva por la paz y la complementariedad armoniosa de los grupos y de las personas (política). En todas partes y siempre, el derecho aparece como un instrumento –somero y sofisticado– interviniente en la normatividad de los comportamientos sociales y en la arquitectura de la construcción societaria (el concepto de “institución”)»<sup>19</sup>.

En España las ideas de Schmoller fueron muy seguidas por la escuela de Flores de Lemus y, en particular, por Manuel Reventós i Bordoy, que estudió en Alemania y asistió en Berlín a las clases de Schmoller<sup>20</sup> y tuvo trato con Franz Oppenheimer. Se puede señalar que también Manuel de Torres es un conocedor del pensamiento de Schmoller en muchos de sus contenidos. Para Torres, «la Política Social... es, por su propio contenido, heterogénea. Acaso sus fines son característicamente sociales, aunque en muchos casos... tienen un ingrediente económico importantísimo»<sup>21</sup>. Eugène de Girard en su conocida historia de la Economía social (denominación francesa de la Política social), que en su caso escribe hasta finales del siglo XVI, se ocupa abundantemente de seguir a Gustav Schmoller<sup>22</sup>, con diferencia el autor más citado por

<sup>17</sup> Félicien Rousseau, *L'avenir des droits humains*, Éditions Anne Sigier, Les Presses de l'Université Laval, Québec, 1996, pp. 293-294.

<sup>18</sup> Jean-Luc Chabot, «Réflexions critiques sur «l'homme-Dieu» de Luc Ferry», en *Revista europea de Historia de las ideas políticas y de las instituciones públicas*, nº 2 (febrero de 2012), pp. 143-157. Para Chabot, que ha sido catedrático de Ciencia Política en la Universidad Pierre-Mendes-France de Grenoble, los elementos censurables del libro de Ferry son los siguientes que él enumera: «1. Un ateísmo no-materialista y una negación de la religión. 2. Substitución del cristianismo por la invención de un imaginario laico mitológico. 3. El subjetivismo intelectual y moral: la conciencia individual, instancia suprema creadora de toda norma, referente último de toda acción. 4. Ambigüedades e insuficiencias de la trascendencia inmanente. 5. Los sentimientos y afectos reemplazan a la metafísica dentro de la legitimación del ser como del obrar. 6. Pertinencia de algunos análisis filosóficos sobre la realidad humana y social» (enunciados en p. 144, y desarrollados a lo largo de todo su artículo).

<sup>19</sup> Jean-Luc Chabot, “Derechos humanos, universalismo, universalidad y particularismos culturales”, en *Revista europea de Historia de las ideas políticas y de las instituciones públicas*, nº 3 (junio 2012), pp. 27-43, en concreto pp. 40-41.

<sup>20</sup> Ver María E. Gómez Rojo, *Historiografía jurídica y económica y pensamiento jurídico-público, social y económico de Manuel Reventós i Bordoy (1888-1942)*, Universidad de Málaga, Málaga, 2001, sobre Schmoller ver el capítulo de pensamiento económico, pp. 365-430.

<sup>21</sup> Manuel de Torres, *Teoría de la Política Social*, Aguilar, Madrid, 1949, p. XIII.

<sup>22</sup> Eugène de Girard, *Histoire de l'économie sociale jusqu'à la fin du XVI<sup>e</sup> siècle*, V. Giard y E. Brière, Paris, y Ch. Eggimann, Genève, 1900, donde cita a Schmoller en pp. 108, 161, 162, 163, 164, 165, 166, 169, 170, 171, 177, 178, 179, 187, 188, 195, 199, 200, 202, 203, 204, 205, 206, 207, 208, 209, 210, 211,

el francés. Pero es Theodor Steimle quien en 1934 sigue reivindicando la figura de Schmoller<sup>23</sup>. Steimle distingue la política social de Bismarck<sup>24</sup>, la liberal de la República de Weimar, la de Hitler, la marxista de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, pero incurre en numerosos elogios a la Política social de Hitler en alguna contribución suya<sup>25</sup>, contrastando la antigua con la nueva Política social, entendiéndola por nueva la promovida por el nacionalsocialismo de tan nefastas consecuencias en todos los ámbitos del operar humano. Resulta completamente intolerable la afirmación conclusiva de su artículo en la que resalta el orgullo alemán bajo su líder Adolf Hitler que, a pesar de la situación de emergencia nacional, como consecuencia de la guerra en curso, ha sido capaz de defender la Política social y los derechos sociales en Alemania y países satélites, llevándola a cabo con una política vibrante a la hora de reformar esos derechos sociales. Auténticamente el colmo estas afirmaciones de Theodor Steimle<sup>26</sup>, tras la persecución gaseada e incinerante llevada a cabo con cientos de miles de judíos, gitanos, comunistas, minorías diversas, cuyos más elementales derechos humanos y sociales fueron triturados por emplear una fórmula que se queda corta.

## 6. El liberalismo social desprovisto de contenido docente

Leonard Trelawny Hobhouse (1864-1929) fue un representante muy significativo del liberalismo social. Reiteramos que los socialistas de cátedra son liberales con pensamiento social. En su obra titulada *Liberalismo*<sup>27</sup> se detiene en escribir sobre el ámbito de la falta de libertad social profesional y la política monopolística de determinados trabajos por parte de las corporaciones y el «espíritu de clases privilegiadas» con las «restricciones de sexo que son, en muchos aspectos, paralelas a las restricciones de clase. Existen, indudablemente, ocupaciones que no son propias de la mujer. Pero, en general, abrir camino libre a la mujer significa una aplicación trascendental de la misión de la inteligencia humana esencial del liberalismo»<sup>28</sup>. Dentro de esta libertad social, añade además Hobhouse, que «la lucha por la libertad, al manifestarse, significa la lucha por la igualdad. La libertad de elegir y practicar una profesión para que sea realmente efectiva, requiere la igualdad con los demás en cuanto a los medios de seguir la profesión o empleo de que se trata. Ésta es, entre otras, una de las consideraciones que inclina al liberalismo a establecer un sistema nacional de educación libre, aspiración que se realizará en el futuro. Aunque insistimos siempre en

---

212, 216, 217, 218, 219, 220, 232, 233, 234, 235, 237, 238, 239, 240, 241, 243, 244, 246, 247, 248, 249 y 250.

<sup>23</sup> Theodor Steimle, „Alte und neue Sozialpolitik“, en *Archiv des öffentlichen Rechts*, 64 (1934), pp. 293, 297, 301 (varias veces en algunas de estas páginas indicadas).

<sup>24</sup> Theodor Steimle, „Bismarck als Sozialpolitiker“, en *Schmollers Jahrbuch für Gesetzgebung, Verwaltung und Volkswirtschaft im Deutschen Reiche*, 64 (1940), pp. 97-107. Consultar además „Arbeitspflicht und Recht auf Arbeit“, en *Evangelisch-Sozial*, 4 (1939), pp. 110-115.

<sup>25</sup> Theodor Steimle, „Alte und neue Sozialpolitik“, en *Archiv des öffentlichen Rechts*, 64 (1934), pp. 291-313. Concluye su artículo: „Es wird für alle Zeit der Stolz eines jeden wahrhaft deutschen Menschen bleiben, dass das deutsche Volk sich unter seinem Führer Adolf Hitler in einer der grössten nationalen Not und Bedrängnis angeschickt hat, dieses soziale Erstgeburtsrecht neu zu festigen und in einer lebendigen Volksgemeinschaft zu verankern, die keine Macht der Welt je wieder auseinanderzureissen imstande sein wird“ (p. 315).

<sup>26</sup> Se repiten en otros artículos suyos como Theodor Steimle, „Das „Recht auf Arbeit“, bei Bismarck und im Nationalsozialismus“, en *Journal of Economics*, X, nº 1 (1941), pp. 151-157.

<sup>27</sup> Leonard Trelawny Hobhouse, *Liberalismo*, traducción española de Julio Calvo Alfaro, acompañada de un estudio preliminar de José Luis Monereo Pérez, “Los fundamentos del ‘liberalismo social’ y sus límites. Leonard Trelawney Hobhouse”, Granada, Editorial Comares, 2007, LIV + 120 pp.

<sup>28</sup> Leonard Trelawny Hobhouse, *Liberalismo*, pp. 14-15.

los derechos individuales, no podemos seguir ignorando el valor social de la corporación o cuasi-corporación, como en el caso de las Trade-Unions... Es un principio claramente liberal que la calidad de miembro de una corporación no debe condicionarse a una calificación hereditaria, ni depender de trabas artificiosas, entendiéndose por tales aquellas dificultades que no sean lógicas en la profesión concerniente, sino establecidas por razón de privilegio»<sup>29</sup>.

Esto conduce a plantear teóricamente la noción de libertad asocial, que tiene en el pensamiento de Hobhouse una densidad ontológica de enorme relieve, como puede deducirse de sus propias palabras: «La libertad asocial es el derecho de todo hombre a usar facultades sin atenerse a los deseos e intereses de quien no sea él mismo. Esta libertad es, teóricamente, posible en un individuo, pero es incompatible con la de todo control público y aún teóricamente no es imaginable en una pluralidad de individuos que convivan en mutuas relaciones sociales»<sup>30</sup>.

En Italia, Carlo Costamagna (1880-1965), que tuvo diversas responsabilidades durante el fascismo y fue depurado con la democracia, cambiando algunas de sus ideas, promovió en su momento junto a Ettore Rosboch la revista *Lo Stato*, en la que colaboraron entre otros nada menos que el nazi (no tan reconvertido) Carl Schmitt y el demócrata Arturo Carlo Jemolo. Costamagna fundamenta en el Derecho romano y en el *bonum commune civitatis* su colaboración en un artículo aparecido en una revista alemana<sup>31</sup>, editado en 1943. Considera que la formulación de la declaración de derechos del hombre y del ciudadano de 1789 carece de contenido social. En este sentido precisa que Josserand en 1927<sup>32</sup> ya cuestionó las declaraciones galas y manifestó la relatividad del espíritu inherente a las mismas. Costamagna se posiciona sobre la importancia del art. 2º de la Carta del Lavoro de 1927<sup>33</sup> y defiende la política social propia de un estado corporativo.

Élisée Reclus tiene una concepción social anarquista profunda basada en la armonía social, pero él mismo dejó expresamente indicado por escrito: «Yo soy un geógrafo, pero yo soy antes que nada un anarquista»<sup>34</sup>. Es decir, no es un pensador que admita el socialismo de cátedra. Basta simplemente leer su libro *L'évolution, la révolution et l'idéal anarchique*<sup>35</sup>, obra traducida a multitud de idiomas y con numerosas ediciones,

<sup>29</sup> Leonard Trelawny Hobhouse, *Liberalismo*, p. 15.

<sup>30</sup> Leonard Trelawny Hobhouse, *Liberalismo*, p. 45. Lo que se complementa con la idea de que «el problema fundamental de la economía no consiste en destruir la propiedad, sino en devolver el concepto social de la propiedad a su verdadero origen, bajo condiciones viables para las necesidades modernas. Esto no se ha de realizar por medidas violentas de incautación, como las que hemos leído en la historia antigua, sino estableciendo una distinción entre los factores sociales e individuales de la riqueza y llevando los elementos de la riqueza social a las arcas públicas, para conservarlos a disposición de la sociedad y atender a las necesidades primarias de sus miembros» (p. 94). Ello no le lleva a perder de vista a Hobhouse que existen aspectos sociales en los que «la propiedad es social. Existe un elemento social en el valor y un elemento social de la producción... El trabajo está anatómicamente dividido y en la misma proporción en que divide, requiere ser cooperativo» (p. 95).

<sup>31</sup> Carlo Costamagna, „Öffentliches Recht und Privatrecht im System des italienischen Rechts“, en *Archiv des öffentlichen Rechts*, 61 (1932), pp. 97-121.

<sup>32</sup> Carlo Costamagna, „Öffentliches Recht und Privatrecht im System des italienischen Rechts“, en *Archiv des öffentlichen Rechts*, 61 (1932), p. 109.

<sup>33</sup> Carlo Costamagna, „Öffentliches Recht und Privatrecht im System des italienischen Rechts“, en *Archiv des öffentlichen Rechts*, 61 (1932), p. 113.

<sup>34</sup> Élisée Reclus, « Zéphyrin, anarchiste anti-bombiste », en *Les Grands Textes*, ed. Christophe Brun, Champs classiques, Paris, 2014, p. 337.

<sup>35</sup> Élisée Reclus, *L'évolution, la révolution et l'idéal anarchique*, Stock, París, 1898.

para darse cuenta cuáles son los postulados ideológicos de este gran pensador, o si se prefiere su historia de la *Commune*<sup>36</sup>, para apercibirse mejor si restaba alguna duda.

Paul Durand habló en 1942 de la socialización del salario, lo que supondría que existe una «obligación individual de pagar un salario», que debería ser substituida conceptualmente por otra idea, ya que en realidad lo que se da es una «obligación colectiva: es el grupo social quien paga el salario» y de esta forma «psicológicamente, la socialización de la remuneración atenúa el sentimiento de dependencia que pesa sobre el mundo obrero»<sup>37</sup>. El hombre, trabajando, «comunica al mundo. El trabajo es el acto “comunitario” por excelencia; aquel a través del cual los hombres unidos edifican la civilización»<sup>38</sup> o si se prefiere, con la noción clásica, la ciudad de los hombres.

Nos trae a la memoria José Luis Monereo Pérez que el «Tribunal Supremo de los Estados Unidos rechazó durante muchos años admitir la constitucionalidad de un salario mínimo legal, basándose jurídicamente en que era una vulneración de la libertad de contratación individual. Sin embargo, todo el mundo puede comprender que la verdadera libertad de contratación puede comenzar efectivamente sólo allí donde comienza la igualdad para discutir la compensación económica por la prestación de servicios, y es obvio que las diferencias económicas y jurídicas (el trabajador como contratante más débil) que existen entre el trabajador individual y el empresario, hacen imposible esta igualdad»<sup>39</sup>. Además nos recuerda el catedrático granadino la importancia que tuvo Harold Laski en el Club del Libro de Izquierda, que en su momento «ejerció una gran influencia en los ámbitos intelectuales ingleses». Para terminar las presentes líneas, un detalle de localismo jurídico-literario: Algunos pensamos que ha llegado la hora de que en la Facultad de Derecho de Málaga, que ha promovido, bajo la iniciativa del decano Juan José Hinojosa y de Antonio Quesada, diversas actividades para poner en conexión el Derecho con la Literatura, pongan en marcha el Club del Libro Jurídico de Izquierda, con actos diversos y presentaciones, y se nombre presidente de dicho Club a quien más sabe sobre el binomio entre Derecho y Literatura, el catedrático de la Filosofía del Derecho José Calvo González, acogiendo colaboraciones internacionales. No conllevará más que gastos rutinarios.

## 7. Bibliografía

Arnsperger, Christian, *Critique de l'existence capitaliste. Pour une éthique existentielle de l'économie*, Les éditions du Cerf, Paris, 2006, 209 pp.

Caspari, Volker y Lichtbau, Klaus, *Franz Oppenheimer. Ökonom und Soziologie der ersten Stunde*, Frankfurter Societats-Medien, Frankfurt am Main, 2014, 207 pp.

Costamagna, Carlo, „Öffentliches Recht und Privatrecht im System des italienischen Rechts“, en *Archiv des öffentlichen Rechts*, 61 (1932), pp. 97-121.

---

<sup>36</sup> Élisée Reclus, *La Commune de Paris au jour le jour, 1871 19 mars-28 mai*, Schleicher, Paris, 1908.

<sup>37</sup> Robert Khoten, *Histoire des théories sociales. Les théories économiques contemporains*, E. M. Warny, Imprimeur-éditeur, Louvain, 1944, p. 155.

<sup>38</sup> Robert Khoten, *Principes d'éducation populaire*, Éditions J Duculot, Gembloux, 1944, p. 181.

<sup>39</sup> José Luis Monereo Pérez, *La democracia en crisis: Harold J. Laski*, El Viejo Topo, Ediciones de Intervención Cultural, Barcelona, 2004, p. 116, nota 235.

De Girard, Eugène, *Histoire de l'Économie sociale jusqu'à la fin du XVI<sup>e</sup> siècle*, V. Giard et E. Brière, Paris y Genève, 1900, reimp. Kessinger Publishing, 2014, 277 pp.

Esmein, Adhémar, *Éléments de droit constitutionnel français et comparé*, Bordeaux, Imprimerie Y. Cadoret, 7<sup>a</sup> ed. revisada por Henry Nézard, Librairie de la Société du Recueil Sirey, Paris, 1921, XXXV+677 pp.

Gioia, Vitantonio, *Gustav Schmoller: la scienza economica e la storia*, Galatina, Congedo editore, 1990, 255 pp.

Gioia, Vitantonio, Zagari, Eugenio, Schefold, Bertram, *Gustav Schmoller: metodo e analisi nella scienza economica*, Galatina, Congedo editore, 1993, 125 pp.

Gómez Rojo, María E., Stenglein, Gudrun, Kharrazi, Yasmina y Peláez, Manuel J., “*Tu pulmentaria quaere sudando. De nuevo sobre la Historia de las Relaciones Laborales en un planteamiento crítico y metodológico de proyección europea (Rerum publicarum turbulentis socialis commutatio in cogitationibus Ketteler, Schmoller, Gurvitch, Reventós et Taubira)*”, en *Revista crítica de Historia de las Relaciones Laborales y de la Política Social*, nº 8 (mayo 2014), pp. 45-98.

Greenfeld, Liah, *The Spirit of Capitalism. Nationalism and Economic Growth*, Harvard University Press, Cambridge, Mss., 2001, 541 pp.

Gurvitch, Georges, *La idea del Derecho Social. Noción y sistema del Derecho social. Historia doctrinal desde el siglo XVII hasta el fin del siglo XIX*, traducción del francés de Antonio Márquez Prieto, y estudio preliminar “La idea del Derecho social en la teoría general de los derechos: el pensamiento de Gurvitch”, a cargo de José Luis Monereo Pérez y Antonio Márquez Prieto, Comares, Albolote, 2005, LV+782 pp.

Herrera, Carlos Miguel, *Les droits sociaux*, Presses Universitaires de France, Paris, 2009, 127 pp.

Jannet, Claudio, Stiegler, Gaston, Gide, Charles y Passy, Frédéric, *Quatre écoles d'Économie sociale. Conférences données à l'aula de l'Université de Genève, sous les auspices de la Société chrétienne suisse d'Économie sociale*, Librairie Stapelmohr éditeur y Librairie Fischbacher, Genève y Paris, 1890, 231 pp.

Khoten, Robert, *Histoire des théories sociales. La pensée et l'action sociales des catholiques 1789-1944*, “Préface” del cardenal van Roey, E. M. Warny Imprimeur-Éditeur, Louvain, 1945, 600 pp.

Laski, Harold J., *La Gramática de la Política. El Estado Moderno*, traducción de Teodoro González García, edición y estudio preliminar de José Luis Monereo Pérez, “La filosofía política de Harold J. Laski”, Editorial Comares, Albolote, 2002, CXVIII+674 pp.

Malon, Benoît, *La question sociale. Histoire critique de l'Économie politique*, Imprimerie et Librairie Ajani et Berra, Lugano, 1876, con “Avertissement de l'éditeur” Joseph Favre, 320 pp.

Menger, Anton, *Le droit au produit intégral du travail (essai historique)*, traducción al francés por Alfred Bonnet, Paris, 1900.

Molina Cano, Jerónimo, *Epítome de la Política Social (1917-2007)*, Ediciones Isabor, Murcia, 2007, 79 pp.

Monereo Pérez, José Luis, *La democracia en crisis: Harold J. Laski*, El Viejo Topo, Ediciones de Intervención Cultural, Barcelona, 133 pp.

Naquet, Emmanuel, “L’Autre dans la réflexion théorique et la mise en pratique juridique en France dans les années 1890-1930 à travers l’exemple de la Ligue des Droits de l’Homme”, en *La République et son droit (1870-1930)*, en Annie Stora-Lamarre, Jean-Louis Halperin y Frédéric Audren, Presses universitaires de Franche-Comté, Besançon, 2011, pp. 201-219.

Oppenheimer, Franz, *Sozialliberalismus oder Kollektivismus*, en *Socialistische Monatshefte*, nº 4 (1900), pp. 274-286.

Oppenheimer, Franz, „Theorie des Arbeitslohns“, en *Deutsche Wirtschaftszeitung*, 5 (1909), pp. 825-830 y 878-883.

Oppenheimer, Franz, „Zur Psychologie des Sozialismus“, en *Die neue Rundschau*, año 24 (1913), pp. 1193-1209.

Oppenheimer, Franz, „Adolf Wagner. Gedächtnisrede, gehalten bei der zum Andenken an Gustav Schmoller und Adolf Wagner veranstalteten Trauerfeier der Staatswissenschaftlichen Vereinigung am 8.1.1918“, en *Europäische Staats- und Wirtschaftszeitung*, año 3 (1918), pp. 84-88.

Oppenheimer, Franz, „Zur Theorie des Sozialliberalismus“, en *Schmollers Jahrbücher für Gesetzgebung, Verwaltung und Volkswirtschaft*, 28 (1924), pp. 359-371.

Oppenheimer, Franz, *Weltwirtschaft und Nationalwirtschaft*, G. Fischer Verlag, Berlin, 1915, 84 pp.

Oppenheimer, Franz, *Kapitalismus – Kommunismus – Wissenschaftlicher Sozialismus*, Berlin y Leipzig, Walter de Gruyter & Co., 1919, 226 pp.

Oppenheimer, Franz [utilizando el seudónimo de Francis D. Pelton], *Sprung über ein Jahrhundert*, Gotthelf Verlag, Bern, 1934, 185 pp.

Oppenheimer, Franz, „Sozialismus oder Liberalismus?“, en *Gesammelte Schriften*, edición de Julius H. Schoeps, Alfons Silberman, Hans Süßmuth, Akademie Verlag, Berlin, 1996, pp. 26-42.

Ponteil, Félix, *Les bourgeois et la démocratie sociale 1914-1968*, Éditions Albin Michel, Paris, 1971, 560 pp.

Raison, Timothy, ed. y coordinador de John H. Goldthorpe, Donald G. MacRae, Steven Lukes, Julius Gould, Alan Ryan, Ronald Fletcher, John Rex, Godfrey Lienhardt, T. S.

Simey, Neil McInnes, J. A. Banks, Anthony Giddens, Malcom Warner, Morris Ginsberg, Everett C. Hughes, John Beattie, Audrey Richards, F. R. Cowell, Jean Floud y Roland Robertson, *The Founding Fathers of Social Science*, Penguin Books, Harmondsworth, 1969, 238 pp.

Reclus, Élisée, *L'évolution, la révolution et l'idéal anarchique*, Stock, París, 1898.

Reclus, Élisée, *La Commune de Paris au jour le jour, 1871 19 mars-28 mai*, Schleicher, Paris, 1908.

Réclus, Élisée, *Écrits sociaux*, Héros-Limite, Genève, 2012.

Réclus, Élisée, *Les Grands Textes*, elegidos y presentados por Christophe Brun, Champs Classiques, Flammarion, Paris, 2014, 503 pp.

Schmoller, Gustav, *Politique sociale et économie politique: questions fondamentales*, V. Giard & E. Brière, Paris, 1902, reimp. anastática, Hachette Livre, Paris, 2014, 450 pp.

Schmoller, Gustav, „Das Verhältnis der Kartelle zum Staate. Einleitungsworte zur Debatte der Generalversammlung des Vereins für Socialpolitik in Mannheim, den 27.9.1905“, en *Kleine Schriften zur Wirtschaftsgeschichte, Wirtschaftstheorie und Wirtschaftspolitik*, edición a cargo de Wolfram Fiedler y Rolf Karl, Zentralantiquariat de la República Democrática Alemana, Leipzig, 1985, vol. III, pp. 135-173.

Schmoller, Gustav, „Ernst Abbes Sozialpolitischen Schriften. Ein Beitrag zur Lehre von Wesen und Gewinn der modernen Grossunternehmung und von der Stellung der Arbeiter in ihr“, en *Kleine Schriften zur Wirtschaftsgeschichte, Wirtschaftstheorie und Wirtschaftspolitik*, edición a cargo de Wolfram Fiedler y Rolf Karl, Zentralantiquariat de la República Democrática Alemana, Leipzig, 1985, vol. III, pp. 175-203.

Schmoller, Gustav, „Die Entstehung der deutschen Volkswirtschaft und der deutschen Sozialreform“, en *Kleine Schriften zur Wirtschaftsgeschichte, Wirtschaftstheorie und Wirtschaftspolitik*, edición a cargo de Wolfram Fiedler y Rolf Karl, Zentralantiquariat de la República Democrática Alemana, Leipzig, 1985, vol. III, pp. 565-596.

Schmoller, Gustav, “La lucha de clases y la dominación de clases”, trad. castellana de Yasmina Kharrazi Benhmad, en *Revista crítica de Historia de las Relaciones Laborales y de la Política Social*, nº 8 (mayo 2014), pp. 70-81.

Schulz-Nieswandt, Frank, „Über das Verhältnis von Wirtschaftspolitik und Sozialpolitik. Sozialpolitik im System der Soziawissenschaften“, en *Zeitschrift für Sozialreform*, 37, nº 9 (1991), pp. 531-548.

Schulz-Nieswandt, Frank, „Sozialpolitik als „Soziale Politik“ – Sozialpolitik als interdisziplinäre Querschnittswissenschaft“, en *Sozialer Fortschritt*, 41, nº 10 (1992), pp. 243-246.

Schulz-Nieswandt, Frank, „Gustav Schmoller und John R. Commons: zwei varianten sozialer Reform – Soziale Monarchie und korporative Selbststeuerung. Ein Besprechungssessay“, en *Zeitschrift für Sozialreform*, 45, n° 3 (1999), pp. 261-268.

Schulz-Nieswandt, Frank, „Die Sozialpolitik und ihre Wissenschaft im Spiegel der Zeitschrift Sozialer Fortschritt“, en *Sozialer Fortschritt*, 61, n° 5 (2012), pp. 99-104.

Steimle, Theodor, „Alte und neue Sozialpolitik“, en *Archiv des öffentlichen Rechts*, 64 (1934), pp. 291-315.

Steimle, Theodor, „Arbeitspflicht und Recht auf Arbeit“, en *Evangelisch-Sozial*, 4 (1939), pp. 110-115.

Steimle, Theodor, „Bismarck als Sozialpolitiker“, en *Schmollers Jahrbuch für Gesetzgebung, Verwaltung und Volkswirtschaft im Deutschen Reiche*, 64 (1940), pp. 97-107.

Torres, Manuel de, *Teoría de la Política Social*, Aguilar, Madrid, 1949, XXIV + 314 pp.

Weber, Max, *L'éthique protestante et l'esprit du capitalisme*, traducción del alemán al francés con notas de Isabelle Kalinowski, Champs classiques, Flammarion, Paris, 2002, 395 pp.

Winock, Michel, *Le siècle des intellectuels*, Éditions du Seuil, Paris, 1999, 894 pp.